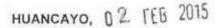


RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº | 11 - 2015 - GR-JUNÍN/PR





EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

24

El Informe Presupuestal Nº 008-2015-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N°008-2015-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo establecido en el Literal b), Numeral 39.1, Artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos y son aprobados mediante Ley;

Que, el artículo 16 de la Ley N°30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone, que a partir de la vigencia de la citada Ley, que la evaluación y validación de las necesidades de nuevas plazas de docentes, personal directivo, personal jerárgico, auxiliares de educación y personal administrativo de instituciones educativas públicas, por parte del Ministerio de Educación, se debe realizar sobre la base de un padrón nominado de alumnos registrados en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE), conforme a una distribución de éstas plazas en función a la demanda educativa debidamente sustentada y habiendo efectuado previamente una racionalización de la asignación de plazas en el respectivo ámbito regional, según corresponda, en el marco de sistema de ordenamiento y/o incremento de plazas docentes, implementado conforme al numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N°29812; asimismo, dispone que los recursos previstos en el Pliego Ministerio de Educación para su financiamiento son transferidos a los gobiernos regionales mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación a propuesta de éste último;



Que, la Dirección de Educación Inicial de la Dirección General de Educación Básica Regular del Ministerio de Educación, informa que ha validado nuevas plazas de docentes de Educación Inicial, las mismas que se sustentan, entre otros, en la racionalización de la asignación de plazas en el respectivo ámbito regional y en el padrón nominado de alumnos registrados en el SIAGIE para incrementar la cobertura en Educación Inicial, en el marco del Programa Presupuestal 0091: Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 años a los Servicios Educativos Públicos de Educación Básica Regular;



Jobiemo Regional Junin Presidencia Regional

Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes autorizan una Ansferencia de Partidas, a través del Decreto Supremo Nº008-2015-EF, del Pliego 010 Ministerio de Educación, a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, destinados al financiamiento de la contratación de nuevas plazas de docentes de educación inicial en Instituciones Educativas Públicas; en cuyo Anexo, corresponde al Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, contratar 237 nuevas plazas de docentes de educación inicial, con un costo total que asciende a TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO y 00/100 Nuevos Soles (S/. 3'968,365.00);

Que, el Artículo 3 del Decreto Supremo precisa, que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencía el numeral 1.1 del Artículo 1, no podrán ser destinados bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron autorizados,

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; v

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del articulo 21° de la Ley Nº 27867, Ley Organica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes:

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1,- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo Nº 008-2015-EF, por un monto de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO y 00/100 Nuevos Soles (S/. 3'968,365.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3 Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1 Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304/2012-EF.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Lo que transcribo a Ud. pora su